



### AYUNTAMIENTOS

#### CHANTADA

##### Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 06/08/2024 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago de la Tasa por el servicio de Agua, alcantarillas, basura y cañón de agua correspondientes al 3º bimestre del ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones el recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 6 de agosto de 2024.- El ALCALDE, Manuel L. Varela Rodriguez.

R. 2446

#### PANTÓN

##### Anuncio

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UNA (1) PERSONA TRABAJADORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO "MONITOR DEPORTIVO" A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE PANTÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DIPUTACIÓN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2024 (B.3.- PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO)**

**Nº PUESTOS:** 1

**CARÁCTER DE LOS CONTRATOS:** Laboral temporal, en la modalidad de circunstancias de la producción.

**DURACIÓN:** 3 Meses.

**TIPO DE JORNADA:** Jornada Parcial (75%)

**LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pantón o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentarse la solicitud en registro distinto al del Ayuntamiento de Pantón deberá adelantarse por e-mails, copia de la instancia dentro del plazo de presentación de las solicitudes (emplego@concellodepanton.es). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Pantón, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Las bases reguladoras del proceso selectivo de referencia se podrán consultar en el tablero municipal de anuncios del Ayuntamiento de Pantón y en su sede electrónica.

Pantón, 13 de agosto de 2024.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 2458

## SOBER

## Anuncio

## DECRETO

## Exp. 331/2024 Estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Sober.

## ANTECEDENTES:

Por Decreto de fecha 06.06.2024 (B.O.P. de Lugo núm. 135, del 12.06.2024) se aprueban las bases y la convocatoria de una plaza de EDUCADOR/A DE EL PUNTO DE ATENCIÓN La INFANCIA (PADRE.), a través del sistema de selección de CONCURSO DE MÉRITOS.

El 29.07.2024 (BOP. núm. 174) se publicaron los listados provisionales de admitidos y excluidos y se concede un plazo de 10 días laborales para formular alegatos.

Constan presentadas los siguientes alegatos según acredita certificación de la secretaria obrante en el expediente:

Nº Registro	Nombre y apellidos	Alegato o documentación para subsanación
2024-Y-RE-339	ALBA MARINO RODRIGUEZ	Acerca DNI
2024-Y-RE-341	ANA LOPEZ RODRIGUEZ	Acerca DNI

De conformidad con las Bases que rigen este proceso selectivo, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de delegación de competencias núm. 2024-0236, **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Declarar subsanada la falta de documentación identificativa de las aspirantes ALBA MARINO RODRIGUEZ y ANA LOPEZ RODRIGUEZ e incorporar los documentos allegados al expediente.

**SEGUNDO.** Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/las y excluidos/las:

EDUCADOR/A PADRE-ADMITIDOS		
N.º de Registro	Nombre y apellidos	
1467	PATRICIA CARBON PRADO	
1527	ANDREA PALLIN LOPEZ	
1550	ISABEL SIMIL ROMERO	
1631	GEMA MARIA SAA GONZALEZ	
1653	MARIA LOPEZ NIEVES	
2024-Y-RC-1584	ISABEL SER SER	
1682	PURIFICACION GONZALEZ GONZALEZ	
1657	NEREA EXPOSITO BAAMONDE	
2024-Y-RE-339	ALBA MARINO RODRIGUEZ	
2024-Y-RE-341	ANA LOPEZ RODRIGUEZ	
EDUCADOR/A PADRE-EXCLUIDOS		
N.º de Registro	Nombre y apellidos	Motivo exclusión
2024-Y-RE-260	ELENA LOPEZ NUÑEZ	Punto 5.c de las bases (falta titulación)
2024-Y-RE-316	ALBA RODRIGUEZ GOMEZ	Había sido de plazo

**TERCERO.-** Convocar al Tribunal (Decreto núm. 2024-0337 <https://concellodesober.sedelectronica.gal/preview-document.1>) la celebración de la sesión para la valoración de méritos de las participantes en el concurso, según se indica a seguir:

**Lugar:** Salón de Juntas del Ayuntamiento de Sober.

**Día y Hora :** 20 de Agosto de 2024 a las 13:00 horas.

**CUARTO.** Publicar el listado definitivo de admitidos/las y excluidos/las en el BOP de Lugo, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://concellodesober.sedelectronica.gal/info.0> en el Tablero de Anuncios a los efectos oportunos.

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

**SEXTO.** Esta resolución es un acto de trámite cualificado contra el que podrá, con carácter potestativo, presentar recurso de reposición ante el propio órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, en cuyo caso el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo empezará a contarse desde la notificación de la resolución expresa del recurso. Asimismo, contra la resolución cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Igualmente se le advierte la posibilidad de interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente (art. 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Sober, 13 de agosto de 2024.- Por abstención, (Resolución del 27.05.2024), El Primero Teniente de Alcalde, Francisco Vázquez Pérez.

R. 2459

### Anuncio

#### DECRETO

**Exp. 331/2024 Estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Sober.**

#### ANTECEDENTES:

Por Decreto de fecha 06.06.2024 (B.O.P. de Lugo núm. 135, del 12.06.2024) se aprueban las bases y la convocatoria de dos plazas de PROFESOR/A DE EL PUNTO DE ATENCIÓN La INFANCIA (PADRE.), a través del sistema de selección de CONCURSO DE MÉRITOS.

El 29.07.2024 (BOP. núm. 174) se publicaron los listados provisionales de admitidos y excluidos y se concede un plazo de 10 días laborales para formular alegatos.

Constan presentadas los siguientes alegatos según acredita certificación de la secretaria obrante en el expediente:

Nº Registro	Nombre y apellidos	Alegato o documentación para subsanación
2024-Y-RE-339	ALBA MARINO RODRIGUEZ	Acerca DNI
2024-Y-RE-341	ANA LOPEZ RODRIGUEZ	Acerca DNI

De conformidad con las Bases que rigen este proceso selectivo, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de delegación de competencias núm. 2024-0236, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Declarar subsanada la falta de documentación identificativa de las aspirantes ALBA MARINO RODRIGUEZ y ANA LOPEZ RODRIGUEZ e incorporar los documentos allegados al expediente.

**SEGUNDO.** Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

PROFESOR/A PADRE-ADMITIDOS		
N.º de Registro	Nombre y apellidos	
1532	ANDREA PEREZ MACIA	
1526	ANDREA PALLIN LOPEZ	

1607	PAULA RODRIGUEZ OTERO	
1627	MARIA DEL CARMEN AGRELO VAZQUEZ	
1652	MARIA LOPEZ NIEVES	
2024-Y-RC-1583	ISABEL SER SER	
1681	PURIFICACION GONZALEZ GONZALEZ	
2024-Y-RE-339	ALBA MARINO RODRIGUEZ	
2024-Y-RE-341	ANA LOPEZ RODRIGUEZ	
<b>PROFESOR/A PADRE-EXCLUIDOS</b>		
N.º de Registro	Nombre y apellidos	Motivo exclusión
2024-Y-RE-260	ELENA LOPEZ NUÑEZ	Punto 5.c de lanas bases (falta titulación)
2024-Y-RE-316	ALBA RODRIGUEZ GOMEZ	Había sido de plazo

**TERCERO.-** Convocar al Tribunal (Decreto núm. 2024-0337 <https://concellodesober.sedelectronica.gal/preview-document.1>) la celebración de la fase de concurso consistentes en la valoración de los méritos allegados por los aspirantes en la fecha y lugar que se indican a seguir:

**Lugar:** Salón de Juntas del Ayuntamiento de Sober.

**Día y Hora :** 20 de Agosto de 2024 a las 12:00 horas.

**CUARTO.** Publicar el listado definitivo de admitidos/las y excluidos/las en el BOP de Lugo, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://concellodesober.sedelectronica.gal/info.0> en el Tablero de Anuncios a los efectos oportunos.

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

**SEXTO.** Esta resolución es un acto de trámite cualificado contra el que podrá, con carácter potestativo, presentar recurso de reposición ante el propio órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, en cuyo caso el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo empezará a contarse desde la notificación de la resolución expresa del recurso. Asimismo, contra la resolución cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Igualmente se le advierte la posibilidad de interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente (art. 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Sober, 13 de agosto de 2024.- Por abstención, (Resolución del 27.05.2024), El Primero Teniente de Alcalde, Francisco Vázquez Pérez.

R. 2460

VILALBA

Anuncio

**Procedimiento:** Selección de personal y provisión de puestos.

**Número de expediente:** 135/2024

**Asunto:** Bases por las que se establecen las normas para selección y provisión de un/ha funcionario/a interino/a por período de seis meses y a media jornada, con fecha límite el 31 de marzo de 2025, de 1 puesto de Agente de igualdad, al amparo de la subvención concedida por la SXI (Expte SI427B-2024-32).

**CUADRO RESUMEN DE Las BASES DE RIGEN La CONVOCATORIA**

<b>OBJETO DE Las BASES</b>	Vistas razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia para la contratación de un funcionario para la ejecución del programa indicado en la providencia que de la inicio al presente expediente. Vistas las razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia para la contratación de un/ha funcionario/a interino/a para la ejecución del programa indicado en la Providencia que de la inicio al presente expediente.		
<b>RELACIÓN JURÍDICA</b>	La persona aspirante que resulte seleccionada prestará servicios cómo personal interino del ayuntamiento de Vilalba.		
<b>JORNADA Y DURACIÓN LEA RELACIÓN JURÍDICA</b>	El nombramiento tendrá una duración de <b>6 meses la media jornada, con fecha límite el 31 de marzo de 2025.</b> La persona aspirante seleccionada prestará servicios en los términos del Acuerdo Regulator de las condiciones de empleo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Vilalba – BOP 19/01/2023		
<b>CARACTERÍSTICAS DE La PLAZA</b>	<b>Denominación de la plaza</b>		
	Agente de igualdad		
	<b>Grupo y escala de encuadramiento</b>		
	C1		
<b>RETRIBUCIONES</b>	<b>Sueldo</b>	<b>Complemento de destino</b>	<b>Complemento específico</b>
	430,73€	236,19€	284,81€

**1. OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO y SISTEMA DE La CONVOCATORIA**

La convocatoria de esta plaza se motiva en la necesidad de proceder a la ejecución de programas de carácter temporal y de duración determinada que no respondan la necesidades permanentes de la Administración. El plazo máximo de duración de la interinidad se hará constar expresamente en el nombramiento, con fecha límite el 31 de marzo de 2025, y en régimen de dedicación a tiempo parcial (18,75 horas semanales).

Este programa se incluye en la subvención concedida por la SXI (Expte SI427B-243-32) para el Programa CIM.

El sistema de acceso será el de Concurso-Oposición Libre.

Las funciones a desempeñar en la plaza que se convoca son las establecidas en el Anexo II/II de las presentes bases.

El temario que va a regir la convocatoria es el establecido en el Anexo III/III de las presentes bases.

**2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR Los/Las ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán manifestar en la solicitud que, en la fecha de final del plazo de presentación de instancias que reúnen y pueden acreditar los requisitos que señala el artículo 50 de la LEPG, en relación con el artículo 56.1 del TREBEP. Los citados requisitos son los que siguen:

- Tener nacionalidad española o alguna otra que, con arreglo al dispuesto en el artículo 52 de la LEPG, permita el acceso al empleo público;
- Poseer la capacidad funcional para lo desempeño de las tareas;

c) No ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del que la persona fuera separada o inhabilitada;

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

y) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

f) Estar en posesión del título de Técnico/a Superior en Promoción de Igualdad de Género, similar o equivalente.

Igualmente podrán participar en el proceso selectivo aquellas personas en posesión del título de Grado, Licenciatura o Diplomatura en sociología, psicología, derecho, ciencias políticas y de la administración, psicopedagogía o pedagogía, trabajo social, educación social, terapia ocupacional o equivalentes del área de ciencias sociales y jurídicas (o tener finalizados los estudios y abonados los derechos para su obtención).

g) Tener formación especializada en materia de Igualdad de género o violencia de género (mínimo 200 horas), salvo para aquellas personas aspirantes que posean el título de Técnico/a Superior en Promoción de Igualdad de Género. La formación debe estar certificada por Administraciones Públicas, Universidades o Fundaciones Universitarias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

h).- Poseer el título acreditativo del nivel de conocimiento de lengua gallega CELGA 4, equivalente o superior. Las personas aspirantes que no lo acrediten deberán superar una prueba de conocimiento.

Asimismo, el/a aspirante que resulte propuesto/a para nombramiento luego de la superación de las pruebas selectivas, debe cumplir en el momento del nombramiento, los requisitos exigidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El expuesto implica que los/las aspirantes que habían venido desempeñando una actividad pública o privada, deberán solicitar el reconocimiento de compatibilidad una vez que el Tribunal formalice la toma de posesión. De no ser compatible la actividad que habían venido desarrollando con la relación de servicio al Ayuntamiento, los aspirantes seleccionados se comprometen a renunciar a la mencionada actividad.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas dirigirán las solicitudes, en el modelo oficial que se publica como Anexo I de estas bases y que también se facilitará en el Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de **7 días (siete) naturales** contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria **Boletín Oficial de la Provincia de Lugo**.

La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente por las personas aspirantes y en ella relacionarán, en los apartados correspondientes, los méritos que aleguen. Los méritos relacionados se acreditarán conforme se establece en la base 4.

Finalizado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución en la que se apruebe la lista provisional de las personas admitidas y, en su caso, excluidas, dicta resolución se publicará en la Sede electrónica de la Corporación, así como en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento. En caso de que existan exclusiones, la Corporación indicará la causa de exclusión y concediendo un plazo de 5 días (cinco) naturales para que se puedan formular reclamaciones o emendar los defectos que motiven la exclusión

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la Sede electrónica o en el tablero de anuncios del Ayuntamiento. Por otra parte, las personas interesados también podrán formular un recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde a citada publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

El hecho de figurar en la relación de admitidos/las, no prejuzga que se reconozca a las personas participantes la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando del contenido de los documentos presentados se desprenda que no poseen algún de los requisitos decaerán de todos sus derechos en el procedimiento selectivo.

#### 4. DOCUMENTACIÓN QUE EI/A ASPIRANTE DEBE ACOMPAÑAR A La SOLICITUD

Con anterioridad a realizar una relación comprensiva de la documentación que las personas aspirantes deben entregar de forma preceptiva en su solicitud, es preciso indicar, a efectos de un procedimiento más garantista cas personas interesadas que: la solicitud debe presentarse en el plazo indicado en estas Bases, no siendo enmendable y quedando excluidas definitivamente las personas que no presentaran a correspondiente solicitud en plazo.

4.1) Fotocopia del DNI o pasaporte.

Además, los/las aspirantes extranjeros/las, deberán presentar documentos que acrediten que son nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al cuál, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a la libre circulación de trabajadores.

4.2) Copia de la titulación exigida.

La copia de titulación exigida será suficiente con la copia simple, en tanto los aspirantes seleccionados deberán presentar la copia compulsada u original, según el dispuesto en el punto décimo de las presentes bases de selección.

4.3) Méritos debidamente acreditados

##### 4.4.1 Experiencia laboral.

Para puntuar la experiencia laboral deberá presentarse obligatoriamente el informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los servicios prestados en las administraciones públicas y organismos dependiente de estas, se acreditará mediante certificaciones de servicios prestados, expedidas por el organismo oficial en el que se prestaron, especificando la plaza, puesto o empleo desempeñado, el tiempo de prestación del servicio. En ausencia de la dicha certificación podrá acreditarse mediante contratos, tomas de posesión o/y nóminas.

Los servicios prestados en Entidades privadas se acreditarán mediante contrato de trabajo inscrito en el SPEE (Servicio Público de Empleo Estatal) o nóminas en los que se acredite el empleo desempeñado.

Se los servicios se prestaron en este Ayuntamiento las personas aspirantes deberán solicitar, en instancia diferente a la de participación en el proceso selectivo, certificación que acredite dichos servicios. La instancia irá dirigida a Sra. Alcadesa - Presidenta del Ayuntamiento y se presentará en el Registro General de esta Entidad dentro del plazo de presentación fijado en la convocatoria. Las certificaciones serán incorporadas directamente al expediente, entregándose copia al interesado si así lo solicitara.

Los méritos a los que se hace referencia en el baremo deberán poseerse en la fecha de final del plazo de presentación de instancias, computándose en cualquier caso hasta a citada fecha.

##### 4.4.2 Acreditación de la formación complementaria

Deberá presentarse **COPIA COMPULSADA** de los diplomas acreditativos de tener realizadas la formación, en los que conste el número de horas lectivas.

##### 4.4.3 Acreditación de conocimiento de la lengua gallega (se había sido el caso)

La documentación citada en este punto deberá acreditarse de conformidad con la la Instrucción para la aplicación del Orden de 10 de febrero de 2014 por la que se modifica el Orden de 16 de julio de 2007 por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (Celga), en relación con la validación de estudios por los dichos certificados, y del Orden de 10 de febrero de 2014 por la que se desarrolla el Decreto 79/2010, de 20 de mayo, para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia, en relación con la exención de la materia de lengua gallega, a partir de la implantación de las enseñanzas de formación profesional básica y del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) establecidas por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

#### 5. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

5.1) Composición

El Tribunal de selección se acomodará al establecido en los artículos 60 y 61 del TREBEP y estará integrado por 5 miembros: Un presidente, tres vocales y un secretario que habrán de cumplir los requisitos señalados en la citada normativa.

En la composición del Tribunal se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. No podrán formar parte de los Tribunales las personas de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

El nombramiento de los miembros titulares y suplentes que constituirán el Tribunal Calificador, se realizará por resolución de la Sra. Alcaldesa - Presidenta, debiendo poseer, en cualquier caso, titulaciones o especializaciones iguales o superiores a las exigidas para el acceso al puesto que se convoca.

La composición del Tribunal se publicará en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

#### 5.2) Asistencia al Tribunal

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de los colaboradores en tareas de vigilancia y control de desarrollo de los diferentes ejercicios.

### 6. PROCEDIMIENTO SELECTIVO

La selección de las personas aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición libre. Constará de dos fases. La fase de concurso valdrá un 33,33% (1/3), a de oposición el 66,66% (2/3).

#### FASE DE CONCURSO. Máximo 10 Puntos.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá con carácter previo a la celebración del primero ejercicio, para valorar los méritos de la fase de concurso. La resolución resultante de esta valoración contendrá para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso y se publicará en el tablero de anuncios de la Corporación.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

#### a) Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

a) Por los servicios prestados como agente de igualdad en la Administración Pública Local o en otra administración pública (CIM, Diputación, Junta, etc.): 0,15 puntos/mes.

b) Por los servicios prestados en otros puestos relacionados con la igualdad de oportunidades en la Administración Local o en otra Administración Pública (prevención o intervención con mujeres víctimas de violencia de género, elaboración de PIOMs, talleres sobre igualdad de género, estudios sobre mujer, etc.): 0,10 puntos/mes.

c) Por los servicios prestados como agente de igualdad en empresas prestatarias de servicios sociales: 0,05 puntos/mes.

d) Por los servicios prestados en otros puestos relacionados con la igualdad de oportunidades en empresas prestatarias de servicios sociales (prevención o intervención con mujeres víctimas de violencia de género, elaboración de PIOMs, talleres sobre igualdad de género, estudios sobre mujer, etc.): 0,02 puntos/mes.

No se habían computado servicios prestados por tiempo inferior a un mes y los meses se considerarán de 30 días naturales. Al mismo tiempo no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y la puntuación se reducirá proporcionalmente por los prestados a tiempo parcial.

La experiencia profesional en la Administración pública deberá justificarse mediante certificado

de servicios prestados expedido por el órgano competente, a lo que acompañará, en todo caso, **informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social**. En el caso de no aportar todos los documentos requeridos, la experiencia profesional no será tenida en cuenta por el tribunal para su valoración.

La experiencia profesional había sido del ámbito de la Administración pública deberá justificarse mediante **informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social**, para conocimiento de los períodos trabajados en la categoría que corresponda, contrato de trabajo e informe de la unidad responsable sobre los datos de la categoría y funciones desempeñadas.

**Este último requisito no podrá ser emendado.** No se computarán servicios prestados por tiempo inferior a un mes luego de la suma de todo el período de trabajo valorado en cada uno de los apartados y los meses se considerarán de 30 días naturales. La puntuación se reducirá proporcionalmente en caso de servicios prestados a tiempo parcial.

#### FASE DE OPOSICIÓN. Máximo 20 puntos

La fase de oposición consistirá en la realización de una única prueba de capacidad y aptitud obligatoria para las personas aspirantes.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo III/III.

La fecha y lugar en la que se celebrará la prueba se anunciará en el Sede electrónica del Ayuntamiento.



Las personas aspirantes serán convocados/las en llamamiento único (empezando por la letra cuyo primero apellido comience por la letra «W», atendiendo para estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos/las. En caso de que no exista ningún/ha aspirante cuyo primero apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primero apellido comience por la letra «X/X», atendiendo al dispuesto en el Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, publicada en el BOE/BOE número 180, de 29 de julio del año 2023., siendo excluidos de la oposición quen no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la comisión de selección. Las personas candidatas deberán acudir proveídas del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

**Fase I de Oposición:** Será de carácter obligatorio y eliminatorio, constará de una única prueba con una puntuación máxima de 20 puntos, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 10 puntos para superarla.

**Apartado I: Examen tipo test.** Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 25 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas en la que solo una será correcta (puntuarán 0,80 las respuestas correctas, no penalizarán las no contestadas y las contestadas incorrectamente penalizarán menos 0,05), referido a las materias comprendidas en el Anexo III/III de esta convocatoria. Tiempo: 45 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos.

Finalizada la fase I de oposición el Tribunal Calificador hará pública el resultado de las cualificaciones de los/las aspirantes de la fase I de oposición.

#### **Fase II/II: Prueba de conocimiento del idioma gallego:**

Únicamente se realizará a aquellos/las aspirantes que superen la fase I de la oposición.

Consistirá en una traducción de un texto de contenido administrativo del castellano al gallego en un tiempo máximo de 30 minutos.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, para aquellos aspirantes que no acrediten antes de su realización estar en posesión del título CELGA 4 o equivalente.

Este ejercicio será calificado de apto o no apto.

Para este proceso se podrá nombrar asesores especializados.

### **8. CUALIFICACIÓN FINAL**

El/a aspirante que habiendo superado la Fase I de la oposición, hubiera obtenido la cualificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición y la condición de apto en la Fase II/II, será la persona propuesta para su nombramiento como personal funcionario interino.

El Tribunal no podrá declarar que superaron las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas

En caso de empate se priorizará la puntuación obtenida en la Fase I de la oposición, y de persistir este el empate se resolverá por sorteo.

### **9. PROPUESTA DE SELECCIÓN**

El Presidente del Tribunal, a la vista de la lista de aspirantes seleccionados, formulará propuesta de selección ante la Alcaldía - Presidencia. Dicta propuesta se publicará en la Sede electrónica y en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento.

Los/las candidatos/las que superaran la Fase I de oposición y no consigan la plaza pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación para futuros nombramientos para el mismo puesto.

Los llamamientos se efectuarán siguiendo el orden de la bolsa. Al final de cada un de los llamamiento o si algún candidato renuncia al llamamiento, pasará al final de la lista.

### **10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, que se deberá presentar acompañada del original para su compulsión.
- b) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- d) Copia autenticada o fotocopia (que se deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido o Certificación académica de los estudios realizados justificando haber hecho el pago de los derechos para su expedición.
- f) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social y número de cuenta bancaria

El plazo de presentación será de 3 **(tres) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de selección en la Sede electrónica y Tablero de Edictos de la Corporación, plazo que podrá ampliarse cuando los seleccionados acrediten que no pudieron presentar algún documento por causas ajenas a su voluntad.

### 11. RESOLUCIÓN Y TOMA DE POSESIÓN

A la vista de la propuesta del Tribunal y constatado que los/las aspirantes acreditaron los requisitos exigidos para acceder a la plaza que se convoca, la Presidencia resolverá el procedimiento selectivo nombrando cómo personal interino al/a la aspirante propuesto/a y formalizando la toma de posesión.

### 12. DERECHO SUPLETORIO Y JURISDICCIÓN

En el no señalado en las presentes bases, se estará al establecido en la normativa básica sobre selección de personal al servicio de la Administración Local y demás normas que resulten de aplicación, estándose a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa para dirimir las controversias que se produzcan en la aplicación de estos.

### 13. RECURSOS

Contra a presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado del Contencioso - Administrativo de Lugo (artículo 8 Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) , en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sí se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se había producido su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Los plazos indicados para interponer los recursos referidos comenzarán a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ANEXO I:****SOLICITUD DEL/LA INTERESADO/A**

DATOS DEL/A INTERESADO/A	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS DEL/A REPRESENTANTE <i>(se había sido el caso)</i>	
Tipo de persona	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Física</li> <li>Jurídica</li> </ul>	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Notificación electrónica</li> <li>Notificación postal</li> </ul>			
Dirección <i>(postal o electrónica, en función del medio de notificación elegido)</i>			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE La SOLICITUD
<b>EXPONE</b> Que, vista la convocatoria anunciada en el BOP Lugo, en relación con la convocatoria y proceso selectivo mediante el sistema de concurso-oposición libre para la cobertura con carácter temporal de un puesto de Agente de Igualdad a media jornada durante un período de seis meses y fecha límite el 31 de marzo de 2025.
<b>DECLARA BAJO Su RESPONSABILIDAD</b>

- Tener nacionalidad española o alguna otra que, con arreglo al dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia, permita el acceso al empleo público;
- Estar en posesión de la titulación exigida en las bases de la convocatoria.
- No ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del que la persona fuera separada o inhabilitada;
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa;
- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

**SOLICITA**

Ser admitido/la a la convocatoria citada, el fin de participar en las pruebas de selección correspondientes a la presente solicitud

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/A solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**MÉRITOS APORTADO POR Lo/A ASPIRANTE****EXPERIENCIA PROFESIONAL**

a) Experiencia profesional desempeñada en Entidades Públicas

b) Experiencia profesional desempeñada en Entidades Privadas

<b>TITULACIONES ACADÉMICAS DISTINTAS A La EXIGIDA</b>

#### Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

La presentación de esta solicitud implica mi declaración expresa del solicitante sobre que fue informado de que el Ayuntamiento de Vilalba va a tratar y guardar los datos allegados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Vilalba
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos, con el objeto de este proceso selectivo.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
<b>Destinatarios</b>	Los datos se cederán al Ayuntamiento de Vilalba
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualquier otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información Adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="https://www.aepd.es/index.html">https://www.aepd.es/index.html</a></li> </ul>

Las funciones a desarrollar serán aquellas que determine la entidad local en el marco de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género, y con carácter general las siguientes:

- Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.
- Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad.
- Programación, planificación, intervención y realización de proyectos de dinamización de políticas de igualdad en el territorio.
- Coordinación con profesionales de diferentes áreas y departamentos relacionados con la igualdad de oportunidades.
- Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones.
- Asistencia técnica en la aplicación de la perspectiva de género de forma transversal.
- Elaboración y emisión de informes de impacto de género y documentar procesos.
- Difusión y sensibilización ciudadana acerca de la vigencia y aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres y de la necesidad de la consecución de igualdad de derechos y de integración social del colectivo LGTBI.
- Actuaciones de dinamización, hacia la integración de la perspectiva de género en los programas y actuaciones que desarrolla la entidad local, así como el establecimiento de canales de comunicación y colaboración con otros agentes presentes en el territorio y que puedan ser de interés para el desarrollo de las actividades del centro en el ámbito educativo, sanitario, etc.
- Fomento del asociacionismo, especialmente de mujeres y del colectivo LGTBI.
- Implementación y evaluación de planes de igualdad municipales.
- Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.
- Diseñar y realización de programas de acceso a las nuevas tecnologías para las mujeres del campo rural.
- Diseñar y desarrollar talleres de igualdad en los centros educativos del municipio.

### **ANEXO III/III - TEMARIO**

#### **PARTE GENERAL**

**TEMA 1.** La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.

**TEMA 2.** El Estatuto de autonomía de Galicia. Poderes de la Comunidad Autónoma y competencias. Lengua propia de la Comunidad Autónoma de Galicia e idiomas oficiales.

**TEMA 3.** El municipio. Territorio, población y competencias. Derechos y deberes de los vecinos/las.

**TEMA 4.** Organización y funcionamiento de un ayuntamiento. Composición y funcionamiento de sus órganos.

**TEMA 5.** El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos.

**TEMA 6.** El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

**TEMA 7.** Capacidad de obrar y concepto de interesada/el. Representación. Identificación y firma. Registros.

**TEMA 8.** Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

**TEMA 9.** Derechos de la interesada/el en el procedimiento administrativo. Requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.

**TEMA 10.** El Estatuto básico del empleado público. Concepto y clases de personal empleado público. Derechos y deberes. Código de conducta. Régimen de incompatibilidades.

#### **PARTE ESPECÍFICA**

**TEMA 11.** Diferenciación entre sexo y género. Roles y estereotipos de género. Patriarcado y androcentrismo.

**TEMA 12.** Igualdad formal, igualdad real, equidad de género e igualdad de oportunidades.

**TEMA 13.** Discriminación directa e indirecta: significado, ámbitos en los cuáles se produce y estrategias para su detección.

**TEMA 14.** El feminismo y su evolución histórica: principales movimientos.

**TEMA 15.** La figura de la/el agente o de la/el técnica/el de igualdad de oportunidades en el ámbito municipal. Ámbitos de actuación, perfil y funciones.

**TEMA 16.** Igualdad de oportunidades: ventajas de la aplicación de políticas de igualdad. El enfoque de género.

**TEMA 17.** Procedimientos para el desarrollo de las políticas de igualdad de oportunidades: las acciones positivas y el *mainstreaming* o transversalidad.

**TEMA 18.** Recursos y programas específicos (igualdad y violencia de género) en la Comunidad Autónoma de Galicia.

**TEMA 19.** Decreto 130/2016, de 15 de septiembre, por lo que se establecen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento y acreditación de los centros de información a la mujer de titularidad de las entidades locales de Galicia, así como para la modificación y extinción de su reconocimiento.

**TEMA 20.** Planes de Igualdad en la Administración local. Concepto y procedimiento de elaboración.

**TEMA 21.** Conceptos para la incorporación de la perspectiva de género: pertinencia, impacto e informe de impacto de género.

**TEMA 22.** La violencia de género. Concepto y tipos.

**TEMA 23.** El ciclo de la violencia. Medidas para adoptar en el ámbito local para la atención de las mujeres víctimas de violencia de género.

**TEMA 24.** Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Medidas de sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

**TEMA 25.** Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género.

**TEMA 26.** La lucha contra la violencia de género. Campañas de sensibilización y prevención.

**TEMA 27.** El orden de protección de las víctimas de violencia de género.

**TEMA 28.** Recursos para mujeres en situación de violencia de género.

**TEMA 29.** Pacto de Estado contra la violencia de género. Fondos.

**TEMA 30.** Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**TEMA 31.** Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.

**TEMA 32.** Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y a no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia

**TEMA 33.** Diversidad sexual. Campañas.

**TEMA 34.** Conciliación de la vida familiar y laboral. Doble jornada. Permisos de maternidad y paternidad. Lactancia. Excedencias

**TEMA 35.** El acoso sexual: consideraciones generales sobre el acoso sexual en el ámbito laboral. Prevención y actuación. Aspectos legales.

**TEMA 36.** La violencia sexual. Campañas para prevenir y luchar contra la violencia sexual.

**TEMA 37.** El sexismo en la comunicación. Publicidad discriminatoria de las mujeres.

**TEMA 38.** Alternativas para una comunicación y un lenguaje no sexista e inclusiva.

**TEMA 39.** Las mujeres en el ámbito rural. El caso de la Comunidad Autónoma de Galicia.

**TEMA 40.** Políticas y organismos institucionales de igualdad de género en el ámbito estatal y autonómico.

Vilalba, 2 de agosto de 2024.- Concejal, Eduardo Vidal Baamonde.

R. 2450

*Anuncio*

**Número de expediente:** 2621/2024

Dictamen inicial de la Cuenta general del ejercicio 2023

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que fue debidamente informada por la Comisión Especial de Contas, se exponen al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2023 por plazo de quince (15) días hábiles, durante los cuáles los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La documentación indicada se encontrará publicada en el portal de transparencia de la Corporación municipal.

Vilalba, 9 de agosto de 2024. - La alcaldesa de la Corporación, Marta María Rouco Seoane.

R. 2451

VIVEIRO

Anuncio

Se publica anuncio de la propuesta del Tribunal nominado para el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "PROFESOR/A DE SAXOFÓN 50% JORNADA COMPLETA" que fue elevada a esta Alcaldía como resultado del proceso selectivo.

**PROPUESTA DEL TRIBUNAL RELATIVO A Los PROCESOS SELECTIVOS EXCEPCIONALES QUE SE CONVOCAN PARA EL INGRESO EN PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA O PERSONAL LABORAL FIJO EN EL AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO, INCLUIDAS EN La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 - TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª Y 8ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE), CUOTA GENERAL, SISTEMA CONCURSO, ACCESO LIBRE, EN RELACIÓN CON EL PROCESO SELECTIVO PARA La COBERTURA DE UNA PLAZA DE "PROFESOR/A DE SAXOFÓN 50% JORNADA COMPLETA" FUNCIONARIO DE CARRERA.**

**A) BAREMO DE MÉRITOS (Base General 12) :**

El Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2024, realiza las valoraciones de la fase de concurso al respeto de los/de las aspirantes admitidos/las, y otorga por unanimidad las siguientes puntuaciones y cualificaciones finales:

APELLIDOS Y NOMBRE	MESES A1	MESES A2	MESES A3	MESES A4	MESES A5	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL OTROS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ GERARDO	40	0	0	0	0	8,800	20,000 *	28,800

\* Alcanzada la máxima puntuación, según las bases, constando más méritos aportados en ese apartado.

**B) CUALIFICACIONES DEFINITIVAS (Base General 13) :**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ GERARDO	28,800

**C) RELACIÓN DE Las PERSONAS SELECCIONADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL (Base General 14.1)**

A la vista de las cualificaciones otorgadas, el Tribunal, por unanimidad, formula propuesta de selección ante la Alcaldía a favor de D. GERARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ para la cobertura de una plaza de "PROFESOR/A DE SAXOFÓN 50% JORNADA COMPLETA" en el Ayuntamiento de Viveiro, como funcionario de carrera al obtener a mayor cualificación final.

El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolución de aprobación y publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal [www.viveiro.es](http://www.viveiro.es), en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Viveiro, 9 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García.

R. 2452



## Anuncio

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D<sup>a</sup>. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de "PROFESOR/A DE SAXOFON 50% DE La JORNADA COMPLETA".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "PROFESOR/A DE SAXOFON 50% DE La JORNADA COMPLETA" funcionario de carrera.

Vista la base reguladora 14.4 y 14.5, que señalan "(...)14.4. **Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.**

*La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados, en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.*

#### **14.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.**

**La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal [www.viveiro.es](http://www.viveiro.es), en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia..**

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 08 de agosto de 2024, en la que literalmente dice: "(...)

#### **A) BAREMO DE MÉRITOS (Base General 12) :**

El Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2024, realiza las valoraciones de la fase de concurso al respeto de los/de las aspirantes admitidos/las, y otorga por unanimidad las siguientes puntuaciones y cualificaciones finales:

APELLIDOS Y NOMBRE	MESES A1	MESES A2	MESES A3	MESES A4	MESES A5	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL OTROS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ GERARDO	40	0	0	0	0	8,800	20,000 *	28,800

\* Alcanzada la máxima puntuación, según las bases, constando más méritos aportados en ese apartado.

**B) CUALIFICACIONES DEFINITIVAS (Base General 13) :**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ GERARDO	28,800

**C) RELACIÓN DE Las PERSONAS SELECCIONADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL (Base General 14.1)**

A la vista de las cualificacions otorgadas, el Tribunal, por unanimidad, formula propuesta de selección ante la Alcaldía a favor de D. **GERARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ** para la cobertura de una plaza de "PROFESOR/A DE SAXOFÓN 50% JORNADA COMPLETA" en el Ayuntamiento de Viveiro, como funcionario de carrera al obtener a mayor cualificación final.

El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolución de aprobación y publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal [www.viveiro.es](http://www.viveiro.es), en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia..."

Vista la base general 15, que dice:

**"15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.

**15.1 Documentos a presentar:**

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

**a)** Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

**b)** Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

**c)** Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**d)** Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

**y)** Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

**f)** Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.

**15.2. Plazo de presentación.**

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

**15.3. Lugar de presentación.**

La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público, de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

**Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, se hará de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.**

#### **15.4. Falta de presentación de documentos.**

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedades en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados... ”

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados en base el Acta de reunión de 15 de abril de 2024, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de D. Gerardo Fernández Álvarez, como **aspirante seleccionado**, para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT **“PROFESOR/A DE SAXOFON 50% DE LA JORNADA COMPLETA”** (EC2-/075) en la Escala Administración Especial, Subescala de Técnica.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

#### **“15.1 Documentos a presentar:**

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

**a)** Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

**b)** Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

**c)** Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**d)** Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

**y)** Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

**f)** Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”

**TERCERO.-** Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-

administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que poda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 8 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 2453

### Anuncio

Se publica anuncio de la propuesta del Tribunal nominado para el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "PROFESOR/A DE TROMBÓN 30% JORNADA COMPLETA" que fue elevada a esta Alcaldía como resultado del proceso selectivo.

**PROPUESTA DEL TRIBUNAL RELATIVO A LOS PROCESOS SELECTIVOS EXCEPCIONALES QUE SE CONVOCAN PARA EL INGRESO EN PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA O PERSONAL LABORAL FIJO EN EL AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 - TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE), CUOTA GENERAL, SISTEMA CONCURSO, ACCESO LIBRE, EN RELACIÓN CON EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE "PROFESOR/A DE TROMBÓN 30% DE LA JORNADA COMPLETA" FUNCIONARIO DE CARRERA.**

#### A) BAREMO DE MÉRITOS (Base General 12) :

El Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2024, realiza las valoraciones de la fase de concurso al respecto de los/de las aspirantes admitidos/las, y otorga por unanimidad las siguientes puntuaciones y cualificaciones finales:

APELLIDOS Y NOMBRE	MESES A1	MESES A2	MESES A3	MESES A4	MESES A5	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL OTROS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
GÓMEZ NAVAL MATEO	25	0	0	0	0	5,500	20,000	* 25,500
MONTERO PENA RUBÉN	11	0	0	0	0	2,420	11,500	13,920

\* Alcanzada la máxima puntuación, según las bases, constando más méritos aportados en ese apartado.

#### B) CUALIFICACIONES DEFINITIVAS (Base General 13) :

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	GOMEZ NAVAL MATEO	25,500
2	MONTERO PENA RUBÉN	13,920

#### C) RELACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL (Base General 14.1)

A la vista de las cualificaciones otorgadas, el Tribunal, por unanimidad, formula propuesta de selección ante la Alcaldía a favor de D. MATEO GÓMEZ NAVAL para la cobertura de una plaza de "PROFESOR/A DE TROMBÓN 30% DE LA JORNADA COMPLETA" en el Ayuntamiento de Viveiro, como funcionario de carrera al obtener a mayor cualificación final.

#### D) ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base General 14.3)

A la vista del establecido en la Base General 14.3 el Tribunal, por unanimidad propone establecer a siguiente orden de aspirantes presentados y baremados que no resultaron seleccionados, para su incorporación en una lista de empleo con el fin de asegurar la cobertura de las vacantes, a los efectos del dispuesto en el artículo 61.8 del TREBEP, para los supuestos de falta de presentación de documentos, falsedad, falta de toma de posesión o contratación, renuncia o falta de acreditación de los requisitos y condiciones exigidas, según se establece en las presentes bases.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
-------	--------------------	------------------

1	MONTERO PENA RUBÉN	13,920
---	--------------------	--------

El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolución de aprobación y publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal [www.viveiro.es](http://www.viveiro.es), en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Viveiro, 9 de agosto de 2024, La Alcaldesa, María Loureiro García.

R. 2454

### Anuncio

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D<sup>a</sup>. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de "PROFESOR/A DE TROMBÓN 30% DE La JORNADA COMPLETA".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "PROFESOR/A DE TROMBÓN 30% DE La JORNADA COMPLETA" funcionario de carrera.

Vista la base reguladora 14.4 y 14.5, que señalan "(...)14.4. Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.

La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados, en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.

**14.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.**

**La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal [www.viveiro.es](http://www.viveiro.es), en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia..”**

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 08 de agosto de 2024, en la que literalmente dice: “(...)

**A) BAREMO DE MÉRITOS (Base General 12) :**

El Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2024, realiza las valoraciones de la fase de concurso al respeto de los/de las aspirantes admitidos/las, y otorga por unanimidad las siguientes puntuaciones y cualificaciones finales:

APELLIDOS Y NOMBRE	MESES A1	MESES A2	MESES A3	MESES A4	MESES A5	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL OTROS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
GÓMEZ NAVAL MATEO	25	0	0	0	0	5,500	20,000 *	25,500
MONTERO PENA RUBÉN	11	0	0	0	0	2,420	11,500	13,920

\* Alcanzada la máxima puntuación, según las bases, constando más méritos aportados en ese apartado.

**B) CUALIFICACIONES DEFINITIVAS (Base General 13) :**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	GOMEZ NAVAL MATEO	25,500
2	MONTERO PENA RUBÉN	13,920

**C) RELACIÓN DE Las PERSONAS SELECCIONADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL (Base General 14.1)**

A la vista de las cualificaciones otorgadas, el Tribunal, por unanimidad, formula propuesta de selección ante la Alcaldía a favor de D. MATEO GÓMEZ NAVAL para la cobertura de una plaza de “PROFESOR/A DE TROMBÓN 30% DE LA JORNADA COMPLETA” en el Ayuntamiento de Viveiro, como funcionario de carrera al obtener a mayor cualificación final.

**D) ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base General 14.3)**

A la vista del establecido en la Base General 14.3 el Tribunal, por unanimidad propone establecer a siguiente orden de aspirantes presentados y baremados que no resultaron seleccionados, para su incorporación en una lista de empleo con el fin de asegurar la cobertura de las vacantes, a los efectos del dispuesto en el artículo 61.8 del TREBEP, para los supuestos de falta de presentación de documentos, falsedad, falta de toma de posesión o contratación, renuncia o falta de acreditación de los requisitos y condiciones exigidas, según se establece en las presentes bases.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	MONTERO PENA RUBÉN	13,920

El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolución de aprobación y publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal [www.viveiro.es](http://www.viveiro.es), en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia....”

Vista la base general 15, que dice:

**“15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.

**15.1 Documentos a presentar:**

*El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:*

*a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.*

*b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.*

*c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

*d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.*

*y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.*

*f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.*

#### **15.2. Plazo de presentación.**

*Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.*

#### **15.3. Lugar de presentación.**

*La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público, de nueve a catorce horas de lunes a viernes.*

*Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, se hará de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.*

#### **15.4. Falta de presentación de documentos.**

*Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.*

*De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados... ”*

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados en base el Acta de 15 de abril de 2024, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de D. Mateo Gómez Naval, como **aspirante seleccionado**, para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT “ **PROFESOR/A DE TROMBÓN 30% DE La JORNADA COMPLETA**” (EC2-/072) en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

#### **“15.1 Documentos a presentar:**

*El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:*

*a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.*

*b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.*

*c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

*d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.*

*y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.*

*f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente..."*

**TERCERO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal cómo lista de empleo, al amparo de la base 14 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	MONTERO PENA RUBÉN	13,920

**CUARTO.-** Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 8 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 2455

### Anuncio

Se publica anuncio de la propuesta del Tribunal nominado para el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "PROFESOR/A DE VIOLONCHELO 30% JORNADA COMPLETA" que fue elevada a esta Alcaldía como resultado del proceso selectivo.

**PROPUESTA DEL TRIBUNAL RELATIVO A Los PROCESOS SELECTIVOS EXCEPCIONALES QUE SE CONVOCAN PARA EL INGRESO EN PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA O PERSONAL LABORAL FIJO EN EL AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO, INCLUIDAS EN La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 - TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª Y 8ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE), CUOTA GENERAL, SISTEMA CONCURSO, ACCESO LIBRE, EN RELACIÓN CON EL PROCESO SELECTIVO PARA La COBERTURA DE UNA PLAZA DE "PROFESOR/A DE VIOLONCHELO 30% DE La JORNADA COMPLETA" FUNCIONARIO DE CARRERA.**

**A) BAREMO DE MÉRITOS (Base General 12) :**

El Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2024, realiza las valoraciones de la fase de concurso al respeto de los/de las aspirantes admitidos/las, y otorga por unanimidad las siguientes puntuaciones y cualificaciones finales:



APELLIDOS Y NOMBRE	MESES A1	MESES A2	MESES A3	MESES A4	MESES A5	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL OTROS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
SANTIAGO GARCÍA FERNANDO	22	0	0	0	0	4,840	19,350	24,190
VÁZQUEZ RAMOS SABELA	16	0	0	0	5	4,220	6,850	11,070
AZUDAS CATALÁN ANA	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000

\* Alcanzada la máxima puntuación, según las bases, constando más méritos aportados en ese apartado.

#### B) CUALIFICACIONES DEFINITIVAS (Base General 13) :

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	SANTIAGO GARCÍA FERNANDO	24,190
2	VÁZQUEZ RAMOS SABELA	11,070
3	AZUDAS CATALÁN ANA	0,000

#### C) RELACIÓN DE Las PERSONAS SELECCIONADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL (Base General 14.1)

A la vista de las cualifacóns otorgadas, el Tribunal, por unanimidad, formula propuesta de seleccón ante la Alcaldía a favor de D. FERNANDO SANTIAGO GARCÍA para la cobertura de una plaza de "PROFESOR/A DE VIOLONCHELO 30% DE LA JORNADA COMPLETA" en el Ayuntamiento de Viveiro, como funcionario de carrera al obtener a mayor cualificacón final.

#### D) ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base General 14.3)

A la vista del establecido en la Base General 14.3 el Tribunal, por unanimidad propone establecer a siguiente orden de aspirantes presentados y baremados que no resultaron seleccionados, para su incorporacón en una lista de empleo con el fin de asegurar la cobertura de las vacantes, a los efectos del dispuesto en el artículo 61.8 del TREBEP, para los supuestos de falta de presentacón de documentos, falsedad, falta de toma de posesión o contratacón, renuncia o falta de acreditacón de los requisitos y condiciones exigidas, según se establece en las presentes bases.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	VÁZQUEZ RAMOS SABELA	11,070
2	AZUDAS CATALÁN ANA	0,000

El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolucón de aprobacón y publicacón en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal [www.viveiro.es](http://www.viveiro.es), en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Viveiro, 9 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García.

R. 2456

Anuncio

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dª. MARÍA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de

carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de “PROFESOR/A DE VIOLONCHELO 30% DE LA JORNADA COMPLETA”.

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de “PROFESOR/A DE VIOLONCHELO 30% DE LA JORNADA COMPLETA” funcionario de carrera.

Vista la base reguladora 14.4 y 14.5, que señalan “(...)14.4. **Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.**

*La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados, en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.*

#### **14.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.**

**La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal [www.viveiro.es](http://www.viveiro.es), en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia..”**

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 08 de agosto de 2024, en la que literalmente dice: “(...)

#### **A) BAREMO DE MÉRITOS (Base General 12) :**

*El Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2024, realiza las valoraciones de la fase de concurso al respeto de los/de las aspirantes admitidos/las, y otorga por unanimidad las siguientes puntuaciones y cualificaciones finales:*

APellidos y Nombre	MESES A1	MESES A2	MESES A3	MESES A4	MESES A5	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL OTROS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
SANTIAGO GARCÍA FERNANDO	22	0	0	0	0	4,840	19,350	24,190
VÁZQUEZ RAMOS SABELA	16	0	0	0	5	4,220	6,850	11,070
AZUDAS CATALÁN ANA	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000

\* Alcanzada la máxima puntuación, según las bases, constando más méritos aportados en ese apartado.

**B) CUALIFICACIONES DEFINITIVAS (Base General 13) :**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	SANTIAGO GARCÍA FERNANDO	24,190
2	VÁZQUEZ RAMOS SABELA	11,070
3	AZUDAS CATALÁN ANA	0,000

**C) RELACIÓN DE Las PERSONAS SELECCIONADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL (Base General 14.1)**

A la vista de las cualificaciones otorgadas, el Tribunal, por unanimidad, formula propuesta de selección ante la Alcaldía a favor de D. FERNANDO SANTIAGO GARCÍA para la cobertura de una plaza de "PROFESOR/A DE VIOLONCHELO 30% DE La JORNADA COMPLETA" en el Ayuntamiento de Viveiro, como funcionario de carrera al obtener a mayor cualificación final.

**D) ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base General 14.3)**

A la vista del establecido en la Base General 14.3 el Tribunal, por unanimidad propone establecer a siguiente orden de aspirantes presentados y baremados que no resultaron seleccionados, para su incorporación en una lista de empleo con el fin de asegurar la cobertura de las vacantes, a los efectos del dispuesto en el artículo 61.8 del TREBEP, para los supuestos de falta de presentación de documentos, falsedad, falta de toma de posesión o contratación, renuncia o falta de acreditación de los requisitos y condiciones exigidas, según se establece en las presentes bases.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	VÁZQUEZ RAMOS SABELA	11,070
2	AZUDAS CATALÁN ANA	0,000

El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolución de aprobación y publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal [www.viveiro.es](http://www.viveiro.es), en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia..."

Vista la base general 15, que dice:

**"15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.

**15.1 Documentos a presentar:**

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

**a)** Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

**b)** Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

**c)** Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**d)** Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

**y)** Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.

#### 15.2. Plazo de presentación.

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

#### 15.3. Lugar de presentación.

La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público, de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

**Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, se hará de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.**

#### 15.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedades en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados... ”

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados en base el Acta de 15 de abril de 2024, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de D. Fernando Santiago García, como **aspirante seleccionado**, para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT “ **PROFESOR/A DE VIOLONCHELO 30% DE La JORNADA COMPLETA**” (EC2-/071) en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

#### “15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”

**TERCERO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal cómo lista de empleo, al amparo de la base 14 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	VÁZQUEZ RAMOS SABELA	11,070
2	AZUDAS CATALÁN ANA	0,000

**CUARTO.-** Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que poda ejercitar calquer otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 8 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante min, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 2457

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA